

Ruta para la **reclamación**

Vulneración del derecho
preferencial de encargo

**Guía práctica de actuación
administrativa y alternativa judicial**

Serie informativa → Paso a paso

ruta para la RECLAMACIÓN

Vulneración del derecho preferencial de encargo

Guía práctica de actuación administrativa y alternativa judicial



¿Crees que vulneraron tu derecho preferencial de encargo?

Si eres servidor o servidora de carrera y consideras que un nombramiento provisional, un nombramiento en encargo o la terminación de un encargo afectó tu derecho, esta guía te orienta sobre qué hacer.



Hay términos que debes cumplir



Serie informativa

Paso a paso



@SIESSOCIAL



PASO 1 Y 2

Identifica el acto y presenta la reclamación



1.



1. Identificar el acto presuntamente lesivo

Verifica si existe un acto administrativo de nombramiento en provisionalidad, de nombramiento en encargo o de terminación del encargo que pueda afectar el derecho preferencial.

2.



2. Preparar y presentar la reclamación

Dirige un escrito a la Comisión de Personal. Identifica claramente el acto cuestionado, los hechos, las razones de la inconformidad y las pruebas que respaldan la solicitud.



Plazo: 10 días hábiles

Siguientes a la publicación o
notificación del acto presuntamente lesivo.



Ruta administrativa



@SIESSOCIAL

¿QUÉ SIGUE?

Primera instancia, segunda instancia y decisión final

1

3. Esperar la decisión de primera instancia

La Comisión de Personal estudia la reclamación y comunica su decisión al interesado.

2

4. Presentar la segunda instancia

Si no estás conforme con la decisión de primera instancia, presenta la reclamación en segunda instancia ante la CNSC.



Plazo: 10 días hábiles

Siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

3

5. Recibir la decisión de la CNSC

La CNSC resuelve la segunda instancia y adopta la decisión que finaliza la actuación administrativa descrita en esta ruta.



Paso a paso



@SIESSOCIAL

¿QUÉ DEBE LLEVAR LA RECLAMACIÓN?

Contenido mínimo del escrito

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 760 de 2005, el escrito debe contener:

- ✓  Órgano al que se dirige:
Comisión de Personal
- ✓  Nombres y apellidos completos
- ✓  Documento de identidad y dirección
- ✓  Objeto concreto de la reclamación
- ✓  Razones de hecho y de derecho
- ✓  Pruebas que se pretenden hacer valer
- ✓  Fecha en que sucedieron los hechos
- ✓  Firma o suscripción



**Una reclamación completa
facilita la defensa de tu
derecho preferencial de encargo.**



Guía práctica



@SIESSOCIAL

ANTES DE RADICAR

Lista de verificación



Adjunta copia del acto administrativo o evidencia de su publicación o notificación



Explica por qué el empleo debía proveerse mediante encargo o por qué existía un mejor derecho



Incluye soportes de requisitos, experiencia, evaluación del desempeño y demás pruebas pertinentes



Conserva constancia de radicación



Controla estrictamente el término de 10 días hábiles



No dejes vencer el término



Guarda todos tus soportes.



Checklist útil



@SIESSOCIAL

ALTERNATIVA JUDICIAL

Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho

El interesado puede acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, por conducto de abogado, para solicitar la nulidad del acto y el restablecimiento del derecho. Deben agotarse previamente los recursos que procedan contra el acto administrativo.



Término indicado:
4 meses



Desde la notificación o publicación del acto, o desde la decisión definitiva que resuelve los recursos.



Recomendación práctica

Se recomienda acudir inicialmente a la reclamación ante la Comisión de Personal, por tratarse de un mecanismo más ágil para la protección del derecho al encargo.



Sustento normativo principal:

Ley 909 de 2004, Decreto 760 de 2005, Ley 1437 de 2011, Criterio Unificado CNSC 13 de agosto de 2019 y Circular CNSC 2019000000127.



Cierre de la serie



@SIESSOCIAL